



---

## **UNIVERSIDAD DEL VALLE**

### **CONSEJO SUPERIOR**

#### **RESOLUCION No. 034**

27 de mayo de 2016

"Por la cual se autoriza al Señor Rector para comprometer Presupuesto con cargo a vigencias futuras"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal k) y l) del Artículo 18° del Estatuto General, y

#### **C O N S I D E R A N D O:**

1. Que la Universidad del Valle, creada por la Ordenanza No. 12 de 1945 emanada de la Asamblea Departamental del Valle, reformada por la Ordenanza No. 010 de 1954 es un ente universitario autónomo del orden Departamental, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992;
2. Que las Universidades Públicas están sometidas al cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto en la parte que no vulnere su autonomía;
3. Que la vigencia futura es aquella extensión en el período fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplado en el estatuto orgánico de presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o al tercero la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto, es decir se desarrolle el compromiso, hasta el recibo a satisfacción de la misma;

4. Que el mecanismo de las Vigencias Futuras se surte en desarrollo del principio de la legalidad del gasto público, es decir, previo a la asunción del compromiso, se garantiza su ejecución, o sea, antes de abrir una licitación o contratación directa se debe obtener la autorización correspondiente, comprometiendo recursos de la (s) vigencia (s) fiscal (es) siguientes (s), que sean requeridos para su cumplimiento;
5. Que, teniendo en cuenta la necesidad de contar con un servicio continuo de suministro de papelería, la economía procesal y la capacidad de obtener mejores condiciones de mercado, es conveniente la contratación por un período de dieciocho (18) meses para el cubrimiento del suministro de papelería para las diferentes dependencias de la Universidad;
6. Que teniendo en cuenta la ejecución proyectada, se hace necesario comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras del año 2017 por un valor de \$627.385.353
7. Que la División Financiera de la Universidad certificó la existencia de los recursos, correspondientes al año 2016, necesarios para realizar la contratación mencionada en el numeral anterior, mediante los certificados de disponibilidad Nos. 289015, 289017, 289282, 289324, 289547, 289561, 289693, 289770, 289771, 289772, 289830, 289886, 289896, 289897, 290085, 290157, 290195, 290229, 290251, 290253, 290630, 290736, 290754, 290756, 290817, 290821, 290971, 290974, 290993, 291074, 291239, 291243 y 290108 de 2016 por \$291.163.872,

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO:** Autorizar al Señor Rector de la Universidad del Valle para comprometer presupuesto de la Vigencia Fiscal 2017 por \$627.385.353 (Seiscientos Veintisiete Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos) con el propósito de realizar trámite de contratación de Suministro de Papelería para las diferentes dependencias de la Universidad así:

<b>OBJETO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>VALOR</b>
Suministro de Papelería	Fondo Común dependencias varias de la Universidad 26%	Enero – Diciembre 2017	\$112.929.364
	Fondo especial dependencias varias de la Universidad 74%	Enero – Diciembre 2017	\$514.455.989
VALOR TOTAL			\$627.385.353

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la ciudad de Buga, en el Salón de Reuniones de la Sede Regional, a los 27 días del mes de Mayo de 2016.

La Presidenta,

**ALEJANDRA CORCHUELO MARMOLEJO**  
Representante del Presidente de  
La República

**LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ**  
Secretario General